PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

# ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

## DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN LOS KATIOS

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, **Sanquianga**, Farallones de Cali, Utría**, Katios**, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

**El Parque Nacional Natural Los Katíos** está ubicado en el noreste de Colombia, en el departamento de Chocó, en los municipios de Riosucio, Unguía y Turbo (Antioquia). El parque abarca un área de 77.967,94 hectáreas. Fue declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO en 1994, debido a la excepcional diversidad natural y cultural de su territorio.

Teniendo en cuenta el artículo 1 de la ley 99 de 1993 el cual señala como principio general ambiental que el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo; dispone que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

entre el estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Además, prevé la posibilidad de que el Estado delegue algunas de sus funciones en organismos no gubernamentales ambientalistas. Por su parte, el artículo 4 de la citada ley, establece que el Sistema Nacional Ambiental SINAP está integrado, no solamente por las entidades del Estado responsables de la política y la acción ambiental sino también por las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental y por las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

Para cumplir con los objetivos misionales y funcionales del Parque Nacional Natural Los Katíos, el área protegida adelanta recorridos de prevención, vigilancia y control, así como monitoreos de los valores objeto de conservación (VOC) y de las presiones sobre los recursos naturales dentro del área protegida. Además, se realizan visitas para la articulación y realización de talleres de educación ambiental con las comunidades vecinas en áreas piloto, y se moviliza al equipo técnico y operativo para cumplir los compromisos adquiridos con las comunidades étnicas e instituciones competentes en temas ambientales a nivel local, regional y nacional. Con estas entidades se coordina y adelanta la gestión en la conservación de los recursos naturales del parque y la región, manteniendo una estrecha relación con las comunidades indígenas, afrodescendientes y los entes territoriales. También se llevan a cabo actividades de educación ambiental e implementación de acuerdos de uso y manejo.

Para realizar las actividades anteriormente descritas, el Parque Nacional Natural Los Katíos cuenta con vehículos de transporte terrestre que facilitan los desplazamientos del personal y que son necesarios para la gestión del área protegida, dentro de los que se encuentra: una camioneta Nissan Frontier 4x4 doble cabina, motor 2500 c.c. diésel, y dos motocicletas todo terreno: una motocicleta Yamaha XTZ 250 y una motocicleta AKT TT180, mencionados vehículos se utilizan para los desplazamientos dentro de la zona de influencia del área protegida. Los terrenos en los que operan son totalmente agrestes y extensos, lo que implica mayores desgastes físico y mecánico, por lo que requieren la realización de mantenimientos preventivos y correctivos con el fin de garantizar funcionamiento en condiciones óptimas y de seguridad.

Es oportuno señalar que todo vehículo, sea nuevo o usado, requiere de ciertas tareas de mantenimiento rutinario y periódico que garanticen su buen funcionamiento en cualquier condición, Por efecto del uso normal, hay componentes que se desgastan y dejan de cumplir su función de manera óptima, Los más complejos y costosos suelen tener una duración prolongada, mientras


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

que los más sencillos y económicos deben ser cambiados o revisados atendiendo el kilometraje.

Por su parte los mantenimientos preventivos pueden ser entendidos como toda acción y cuidado sobre los vehículos que se hacen con anticipación al inconveniente para que cada parte del vehículo siga funcionando adecuadamente, en tanto que los mantenimientos correctivos son todas aquellas acciones que se realizan por parte de un servicio técnico, para reparar las partes afectadas por el desgaste o uso del carro, y que son importantes para el funcionamiento del mismo y su desempeño en la vía.

En consideración de lo anterior, se planea garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para garantizar la correcta operación de los vehículos pertenecientes al área protegida.

En este orden de ideas, resulta indispensable contar con vehículos en buen estado, tanto físico como mecánico, que permitan el cumplimiento de las actividades misionales del Parque Nacional Natural Los Katíos y los objetivos trazados para su gestión. Para ello, se requiere contratar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales, con el fin de proteger los bienes del Estado y brindar apoyo en las reparaciones eventuales de los vehículos en constante desplazamiento adscritos al Parque Nacional Natural Los Katíos.

Es de aclarar que la Dirección Territorial Pacifico, actualmente no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria a saber: talleres especializados, almacenes de repuestos, personal idóneo para suplir la necesidad que presenta el PNN LOS KATIOS; siendo necesario CONTRATAR el servicio con empresas o personas naturales externas que cuenten con establecimiento comercial debidamente registrado y que garanticen la capacidad técnica y operativa para el suministro de los bienes y servicios requeridos.

En virtud de lo antes mencionado y atendiendo la necesidad que presentan el PNN KATIOS, se tendrá en cuenta a una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos y condiciones del área protegida en cuanto a tiempo, modo, lugar de entrega, calidad y cumplimiento del contrato. Igualmente se tendrá en cuenta la propuesta más favorable que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer desde el punto de vista técnico, jurídico y Económico con base en los costos y beneficios.

Finalmente, es oportuno mencionar que la entidad pública el proceso de selección de mínima cuantía No DTPA-IP-NACION-19-2025 cuyo objeto


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

corresponde a: "PA06-3202032-1-029 prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos terrestres del PNN LOS Katíos para implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por el SINAP Nacional", el cual fue declarado desierto mediante auto No 011 de 2025 publicado en la plataforma SECOP II y dado que persiste la necesidad de contratar los servicios se procede adelantar la presente contratación por la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

### 1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| **78181500** | Servicios de transporte, almacenaje y Correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |
| **78181600** | Servicios de transporte, almacenaje y Correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte | Servicios de panel y pintura |
| **25173900** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | componentes eléctricos |
| **25172400** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Depósitos y sistemas de combustible |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | |
|---|---|---|---|
| **25171700** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Sistema de frenado y componentes |
| **25172000** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Componentes del sistema de suspensión |
| **25171500** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Limpiaparabrisas |
| **25181600** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Carrocerías y remolques | Chasis automotriz |
| **25174000** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Sistema de refrigerar de motor |
| **25174200** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Sistema de dirección |
| **25172900** | Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes | Componentes y sistemas de transporte | Iluminación exterior para vehículos |
| **26111700** | Maquinaria y accesorios para generación y distribución en energía | Baterías y generadores | Baterías, pilas y accesorios |
| **26101500** | Maquinaria y accesorios para generación y distribución en energía | Fuentes de energía | Motores |

## 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los bienes y/o servicios a adquirir deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

**DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**

| MARCA | LINEA | MODELO | PLACA |
|---|---|---|---|
| CAMIONETA NISSAN FRONTIER | FRONTIER NP300 4x4 MOTOR 2500 | 2018 | ELN 167 |
| MOTOCICLETA YAMAHA | XTZ 250 | 2018 | SDR88E |
| MOTOCICLETA AKT | TT180 | 2017 | JNC80E |

**MANTENIMIENTO CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300, MODELO 2018, MOTOR 2.500 C.C. DIÉSEL PLACA OLN167**


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| ITEM | MANTENIMIENTO | DESCRIPCIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | **SISTEMA DE FRENOS ABS** | BOMBA DE FRENO | CORRECTIVO |
| 2 | | CILINDROS DE FRENO | CORRECTIVO |
| 3 | | MANGUERA DELANTERA | CORRECTIVO |
| 4 | | PASTILLAS | CORRECTIVO |
| 5 | | BANDAS | CORRECTIVO |
| 6 | | DISCOS | CORRECTIVO |
| 7 | | CAMPANAS | CORRECTIVO |
| 8 | | REVISION DE MANGUERAS | CORRECTIVO |
| 9 | | LIQUIDO DE FRENO | CORRECTIVO |
| 10 | **SINCRONIZACIÓN MOTOR** | BUJIAS MOTOR | CORRECTIVO |
| 11 | | CABLES DE ALTA | CORRECTIVO |
| 12 | | INYECTORES | CORRECTIVO |
| 13 | | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES | CORRECTIVO |
| 14 | | KIT REPARTICION | CORRECTIVO |
| 15 | | FILTRO GASOLINA | CORRECTIVO |
| 16 | | LIMPIADOR DE CONTACTOS | CORRECTIVO |
| 17 | **CLUCHT-EMBRAGUE** | REVISION Y MANTENIMIENTO DISCO, PRENSA Y BALINERA | CORRECTIVO |
| 18 | **ACEITES 15W40** | CAJA VELOCIDADES PRINCIPAL Y CAJA VELOCIDADES AUXILIAR | CORRECTIVO |
| 19 | | TRANSMISION DELANTERA | CORRECTIVO |
| 20 | | REVISIO DE MANGUERAS Y DEPOSITOS | CORRECTIVO |
| 21 | | TRANSMISION TRASERA | CORRECTIVO |
| 22 | **SISTEMA ELECTRICO** | BATERIA 12V | CORRECTIVO |
| 23 | | ALTERNADOR | CORRECTIVO |
| 24 | | CORREA ALTERNADOR | CORRECTIVO |
| 25 | | ESCOBILLAS, RODAMIENTOS ALTERNADOR Y ARRANQUE | CORRECTIVO |
| 26 | | BOMBILLO DIRECCIONAL, BOMBILLO FRENO, BOMBILLO REVERSA, BOMBILLO COCUYO, BOMBILLO PLACA | CORRECTIVO |
| 27 | **SERVICIOS** | ALINEACIÓN (LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS) | PREVENTIVO |
| 28 | | BALANCEO (POR LLANTA) | PREVENTIVO |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | |
|---|---|---|---|
| 29 | | ROTACIÓN (POR LLANTA) | PREVENTIVO |
| 30 | | CALIBRACIÓN (POR LLANTA) | PREVENTIVO |
| 31 | | CAMBIO DE ACEITE MOTOR (MOTORES DIÉSEL Y GASOLINA) INCLUYENDO FILTRO A AIRE Y FILTRO DE ACEITE. | PREVENTIVO |
| 32 | | LAVADO EN SECO DEL MOTOR Y LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR DEL VEHÍCULO. | PREVENTIVO |
| 33 | | CLUCHT-EMBRAGUE-REVISION Y MANTENIMIENTO DISCO, PRENSA Y BALINERA | PREVENTIVO |
| 34 | | LIMPIEZA Y AJUSTE DE BORNERAS DE SISTEMA ELECTRICO Y BATERIA | PREVENTIVO |
| 35 | | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO | PREVENTIVO |
| **MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 PLACA SDR88E** | | | |
| **ITEM** | **MANTENIMIENTO** | **DESCRIPCIÓN GENERAL** | **TIPO DE MANTENIMIENTO** |
| 36 | **SISTEMA DE FRENOS** | CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS | PREVENTIVO |
| 37 | | INSPECCIONAR Y/O CAMBIAR DISCO FLOTANTE | CORRECTIVO |
| 38 | | REVISIÓN DE BANDAS DE FRENOS TRASEROS Y TENSADO | PREVENTIVO |
| 39 | **CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN** | INSPECCIÓN, LUBRICACIÓN RODAMIENTO Y PIÑONES | PREVENTIVO |
| 40 | **SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN** | INSPECCIONAR Y CAMBIAR RETENEDORES | CORRECTIVO |
| 41 | | INSPECCIÓN DE AMORTIGUADORES | PREVENTIVO |
| 42 | | REVISIÓN MONOSHOK SUSPENSIÓN TRASERA | PREVENTIVO |
| 43 | **LLANTAS** | COMPROBACIÓN DESGASTE NEUMÁTICOS, PRESIÓN DEL AIRE, TENSADO DE RADIOS, ALINEADO DE RUEDAS | PREVENTIVO |
| 44 | **CARBURADOR** | LIMPIEZA DE CARBURADOR, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA | CORRECTIVO |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | |
|---|---|---|---|
| 45 | **TANQUE DE COMBUSTIBLE** | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE | PREVENTIVO |
| 46 | **SERVICIO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS** | REVISIÓN TECNO MECÁNCA (CERTIFICADO CDA) | PREVENTIVO |
| 47 | **MOTOR** | SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJIA | CORRECTIVO |
| 48 | | EMPAQUETADURA | CORRECTIVO |
| 49 | **SISTEMA DE EMBRAGUE** | MANIGUETAS DE CLOSH | CORRECTIVO |
| 50 | | CAMBIO DE GUAYA DE CLOSH | CORRECTIVO |
| 51 | | DEFENSA ANTICHOQUE | CORRECTIVO |
| 52 | **SISTEMA ELECTRICO** | CAMBIO CDI | CORRECTIVO |
| 53 | | CAMBIO DIRECCIONALES | CORRECTIVO |
| 54 | | CAMBIO BOMBILLOS | CORRECTIVO |
| 55 | | CAMBIO DE FUSIBLES | CORRECTIVO |
| 56 | | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONAL DELANTERA | CORRECTIVO |
| 57 | | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONAL TRASERA | CORRECTIVO |
| 58 | | CAMBIO DE BOMBILLO HALOGENO PARA FAROLA | CORRECTIVO |
| 59 | **BATERIA** | CAMBIO DE BATERIA | CORRECTIVO |
| 60 | **SISTEMA DE FRENOS** | CAMBIO DE PASTILLAS | CORRECTIVO |
| 61 | | CAMBIO DE BANDAS | CORRECTIVO |
| 62 | **SISTEMA DE VELOCIDAD** | CAMBIO DE ENGRAJE DE VELOCIMETRO | CORRECTIVO |
| 63 | | CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO | CORRECTIVO |
| 64 | **AMORTIGUACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN** | CAMBIO DE BUJES TIJERA | CORRECTIVO |
| 65 | | CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRADICIONALES O MONOSHOK | CORRECTIVO |
| 66 | **DIRECCIÒN** | CAMBIO DE BALINERAS DE ESPIGO (SUPERIOR E INFERIOR), | CORRECTIVO |
| 67 | | RODAMIENTOS DE EJES DELANTERO Y TRASERO | CORRECTIVO |
| 68 | | CAMBIO MANUBRIO DE DIRECCIÓN | CORRECTIVO |
| 69 | **RODAMIENTO** | CAMBIO DE NEUMATICOS X 2 LLANTAS | CORRECTIVO |
| 70 | | CAMBIO DE GOMAS X 2 LLANTAS | CORRECTIVO |
| 71 | | CAMBIO DE RADIOS X 2 LLANTAS | CORRECTIVO |
| 72 | **OTROS** | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE | CORRECTIVO |
| 73 | | REVISION DE PITO | PREVENTIVO |
| 74 | | CAMBIO BOMBILLO FAROLA A SISTEMA LED | CORRECTIVO |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 PLACA SDR 88E | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **MANTENIMIENTO** | **DESCRIPCIÓN GENERAL** | **TIPO DE MANTENIMIENTO** |
| 75 | **SISTEMA DE FRENOS** | CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS | PREVENTIVO |
| 76 | | INSPECCIONAR Y/O CAMBIAR DISCO FLOTANTE | CORRECTIVO |
| 77 | | REVISIÓN DE BANDAS DE FRENOS TRASEROS Y TENSADO | PREVENTIVO |
| 78 | **CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCIÓN** | INSPECCIÓN, LUBRICACIÓN RODAMIENTO Y PIÑONES | PREVENTIVO |
| 79 | **SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN** | INSPECCIONAR Y CAMBIAR RETENEDORES | CORRECTIVO |
| 80 | | INSPECCIÓN DE AMORTIGUADORES | PREVENTIVO |
| 81 | | REVISIÓN MONOSHOCK SUSPENSIÓN TRASERA | PREVENTIVO |
| 82 | **LLANTAS** | COMPROBACIÓN DESGASTE NEUMÁTICOS, PRESIÓN DEL AIRE, TENSADO DE RADIOS, ALINEADO DE RUEDAS | PREVENTIVO |
| 83 | **CARBURADOR** | LIMPIEZA DE CARBURADOR, CAMBIO DE FILTRO DE GASOLINA | CORRECTIVO |
| 84 | **TANQUE DE COMBUSTIBLE** | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE | PREVENTIVO |
| 85 | **SERVICIO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS** | REVISIÓN TECNO MECÁNICA (CERTIFICADO CDA) | PREVENTIVO |
| 86 | **MOTOR** | SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJIA | CORRECTIVO |
| 87 | | EMPAQUETADURA | CORRECTIVO |
| 88 | **SISTEMA DE EMBRAGUE** | MANIGUETAS DE CLOSH | CORRECTIVO |
| 89 | | CAMBIO DE GUAYA DE CLOSH | CORRECTIVO |
| 90 | | DEFENSA ANTICHOQUE | CORRECTIVO |
| 91 | **SISTEMA ELECTRICO** | CAMBIO CDI | CORRECTIVO |
| 92 | | CAMBIO DIRECCIONALES | CORRECTIVO |
| 93 | | CAMBIO BOMBILLOS | CORRECTIVO |
| 94 | | CAMBIO DE FUSIBLES | CORRECTIVO |
| 95 | | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONAL DELANTERA | CORRECTIVO |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | |
|---|---|---|---|
| 96 | | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONAL TRASERA | CORRECTIVO |
| 97 | | CAMBIO DE BOMBILLO ALOGENO PARA FAROLA | CORRECTIVO |
| 98 | **BATERIA** | CAMBIO DE BATERIA | CORRECTIVO |
| 99 | **SISTEMA DE FRENOS** | CAMBIO DE PASTILLAS | CORRECTIVO |
| 100 | | CAMBIO DE BANDAS | CORRECTIVO |
| 101 | **SISTEMA DE VELOCIDAD** | CAMBIO DE ENGRAJE DE VELOCIMETRO | CORRECTIVO |
| 102 | | CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO | CORRECTIVO |
| 103 | **AMORTIGUACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN** | CAMBIO DE BUJES TIJERA | CORRECTIVO |
| 104 | | CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRADICIONALES O MONOSHOK | CORRECTIVO |
| 105 | **DIRECCIÒN** | CAMBIO DE BALINERAS DE ESPIGO (SUPERIOR E INFERIOR), | CORRECTIVO |
| 106 | | RODAMIENTOS DE EJES DELANTERO Y TRASERO | CORRECTIVO |
| 107 | | CAMBIO MANUBRIO DE DIRECCIÓN | CORRECTIVO |
| 108 | **RODAMIENTO** | CAMBIO DE NEUMATICOS X 2 LLANTAS | CORRECTIVO |
| 109 | | CAMBIO DE GOMAS X 2 LLANTAS | CORRECTIVO |
| 110 | | CAMBIO DE RADIOS X 2 LLANTAS | CORRECTIVO |
| 111 | **OTROS** | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRASTRE | CORRECTIVO |
| 112 | | REVISION DE PITO | PREVENTIVO |
| 113 | | CAMBIO BOMBILLO FAROLA A SISTEMA LED | CORRECTIVO |

| **SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS** |
|---|
| **SERVICIO DE SERVITECA** |
| Alineador de dirección |
| Alineador de luces |
| Balanceador |
| Cargador de batería |
| Computador de diagnóstico sistema de inyección |
| Equipo de análisis fallas eléctricas |
| Equipo de sincronización electrónica |
| Escáner para lectura códigos de falla |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| SERVICIO DE LUBRICACIÓN |
|---|
| Área del servicio |
| Banco de trabajo |
| Dispensador neumático de aceite |
| Dispensador y pistola de engrase |
| Valvulinera |
| **SERVICIO DE TALLER** |
| Banco o mesa de trabajo |
| Diferenciales |
| Elevadores de columna |
| Gatos hidráulicos |
| Manuales para diferentes marcas |
| Medidor de presión bomba de gasolina |
| Prensa hidráulica |
| Torres |
| **SERVICIO DE LAVADO** |
| Aspiradoras |
| Bombas de presión |
| Hidro lavadora |
| Pistolas y manguera de lavado |
| **ADMINISTRACIÓN** |
| Almacén de repuestos con stock |
| Software administración de vehículos |

## 1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

**1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
**2.** Atender el objeto contratado en forma oportuna.
**3**.Cumplir con PARQUES NACIONACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
**4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
**5.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
**6.** Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
**7.** Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
**8.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
**9.** Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
**10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
**11.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
**12.** Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

- **Obligaciones específicas del Contratista:**

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del bien o servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.

5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**NOTA**: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

## 1.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

**a.** Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
**b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
**c.** Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
**d.** Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
**e.** Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
**f.** Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
**g.** Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**NOTA:** Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

## 2.CONSIDERACIONES GENERALES:

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** "PA06-3202032-1-029 prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos terrestres del PNN LOS Katíos para implementar las acciones de prevención, vigilancia y control en las áreas protegidas administradas por PNNC en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional."

**2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Resultante del presente proceso de selección se tendrá: contrato prestación de servicios.

2.3 **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

2.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Turbo-Antioquia.

2.5 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se determina a continuación:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

## 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO 2**. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

**"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1**. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "
De otro lado, es importante mencionar que actualmente se encuentra vigente el acuerdo Marco de precios CCE-286-AMP-2020:



**Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**

CCE-286-AMP-2020

# Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

*El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.*

*La entidad no se adhiere al acuerdo marco existente toda vez que:*

*"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal,*

*independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

*La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.*

## 4 REQUISITOS HABILITANTES

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

| | FACTORES DE VERIFICACIÓN | RESULTADO |
|---|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES | CAPACIDAD JURÍDICA | Habilitado/No habilitado |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | Habilitado/No habilitado |
| | EXPERIENCIA | Habilitado/No habilitado |
| | CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS. | Habilitado/No habilitado |

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

### 4.2 CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dirección Territorial


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Pacifico y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

### 4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TECNICAS", el cual se encuentra publicados en la plataforma SECOP II.

### 3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

### a) Certificación de Calidad de Repuestos y Mano de Obra.

El proponente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que garantiza durante la vigencia


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

del contrato que los repuestos deberán ser Originales de Fabrica, es decir de la misma marca del vehículo o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc., para garantizar la seguridad e integridad del vehículo y de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento.

**b) Infraestructura Física**

El proponente deberá acreditar un establecimiento (taller) en propiedad, sede o convenio, registrado en Cámara y Comercio y cuya ubicación se encuentre en el Municipio de Turbo – Antioquia y el cual deberá contar con la respectiva infraestructura física y adecuada para la ejecución del objeto contractual.

**c) Criterios de Sostenibilidad Ambiental**

El proponente anexar certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste el cumplimiento de:

1. documento suscrito por el representante legal donde manifieste el compromiso del cumplimiento de los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, ya que garantizará la disposición final de los residuos, producto de los mantenimientos (aceites, llantas, baterías) según la legislación existente: Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.4.1. de los residuos o desechos peligrosos provenientes del consumo de productos o sustancias peligrosas. Estarán sujetos a un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo para su retorno a la cadena de producción-importación-distribución-comercialización, Resolución 1457 de 2010 (Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) con una empresa autorizada por la autoridad ambiental para la disposición final de los mismos.

d) **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El proponente a través de su Representante Legal debe certificar que garantizara la vinculación del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato resultante, así:

| PERSONAL REQUERIDO | EXPERIENCIA | CANTIDAD MINIMA |
|---|---|---|
| Mecánicos (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de | mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las funciones requeridas | 02 |


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | |
|---|---|---|
| velocidades, transmisión, motor) | | |
| Electricista | mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las funciones requeridas | 01 |
| Operario Serviteca (alineación y balanceo) | mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las funciones requeridas | 01 |
| Jefe de Taller | mínimo 12 meses de experiencia relacionada con las funciones requeridas | 01 |

El personal mínimo requerido a ofertar por parte del Proponente debe cumplir con los perfiles establecidos en el presente numeral.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito el oferente deberá diligenciar el cuadro de personal de acuerdo con el Formato No. 6- FORMATO RELACION DE EXPERIENCIA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

**Nota 1:** El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo, así como el aprobado por la supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso deberá cumplir con el mismo perfil presentado en la oferta y los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol establecido.

### 3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MAXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)

• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS** para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio

en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MAXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán, contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas Ley 1882.

### 3.2.1CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

**-CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS.** Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

## 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica en el FORMULARIO No 07 "PROPUESTA ECONOMICA" el cual se encuentra publicado en la plataforma de la plataforma SECOP II.

**NOTA: para diligenciar el presente formulario los oferentes deberán remitirse al archivo de excel "formulario no.7" el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional secop II junto con los demás documentos que integran el presente proceso de selección**

El valor de la oferta económica se tendrá en cuenta para efectos de determinar el oferente de menor valor, pero la adjudicación del contrato resultante se realizará por la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso de selección el cual se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la necesidad del PNN los Katios.

## 4.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

## 5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CDP** | 17125 |
| **VALOR** | $10.000.000 |
| **RECURSO** | 10 |

6.**ANALISIS DEL SECTOR:** El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

**7.CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 VER ANEXO No. 3

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

**8.FORMA DE PAGO.**

**Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES según los precios de la oferta adjudicada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**NOTA 2:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

**NOTA 3**: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO** con **NIT No 805.003.737-3**.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.).

La Entidad Estatal revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicara el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

## 10.ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

## 11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **NACIÓN-PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO** con **NIT No 805.003.737-3**, Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

**A) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) MESES MÁS.

**B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) MESES MÁS.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**C) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado, se cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES MÁS.

**D) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**12.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por el jefe del PNN los Katios o por quien el ordenador del Gasto designe.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte,
calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus
empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si

existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

## 13.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En Consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

## 14.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

## 15.CESIÓN

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe a los dos (02) días del mes de Julio de 2025.


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**NELSON DE LA ROSA MANJARES**
Jefe de Área de Protegida
PNN los Katios

**Elaboro:**
Diana Guerrero Chacón
Abogada Contratos
DTPA

**Aprobó**
Nelson de la Rosa Manjares
Jefe de Área protegida
PNN los Katios


Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722